

AGREGA ARTÍCULO A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EXTRACCION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN DE ARIDOS, EN LA COMUNA DE MELIPILLA.

DECRETO EX. N°

2638

MELIPILLA, **06 NOV. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1018, de fecha 27 de mayo de 2011, que Aprueba Ordenanza Municipal de Extracción, Producción y Comercialización de Áridos, en la Comuna de Melipilla;
- b) El Ordinario N° 959, de fecha 20 de octubre de 2014, del señor Alcalde I. Municipalidad de Melipilla;
- c) El Acuerdo N° 0534, de fecha 27 de octubre de 2014, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- **AGREGUESE**, el siguiente Artículo a la Ordenanza Municipal de Extracción, Producción y Comercialización de Áridos, en la Comuna de Melipilla:

ARTICULO 15° bis: En caso de que el Municipio licite algún tramo del Río, las normas establecidas en las respectivas bases de licitación primarán sobre las regulaciones específicas del presente capítulo sobre los permisos y concesiones para la explotación de áridos de la presente ordenanza, normas que sólo regirán y se aplicarán de manera supletoria.

2.- La referida modificación comenzará a regir desde la publicación de la Ordenanza en la página web del Municipio www.melipilla.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/CGA/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Juzgado de Policía Local
- Relaciones Públicas
- Transparencia



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA